SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA **CONSTRUCTORA SAGUAY CABRERA CIA. LTDA.**

La compañía **CONSTRUCTORA SAGUAY CABRERA CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Quinto** del **Cantón CUENCA**, el **01/marzo/2010**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.C.10.185 - 9 MAR 2010.

1.- DOMICILIO: Cantón LIMON INDANZA, provincia de MORONA SANTIAGO.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 400,00. Número de Participaciones 400. Valor US$ 1,00.

3.- OBJETO: el objeto de la compañía es: "A) LA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES EN GENERAL; ESTO ES EL ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCION DE VIAS, CARRETERAS, PUENTES, CANALES DE RIEGO, OBRAS SANITARIAS, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, DE ALCANTARILLADO, DE AGUAS SERVIDAS, DE AGUA POTABLE, CONSTRUCCION DE EDIFICIOS, ESCUELAS, VIVIENDAS, ETC.."

Cuenca, 9 MAR 2010

Econ. René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

F. 1e3/10

La demanda presentada por CARLOS SANTIAGO CARCHI QUEZADA, en contra de ROSA MARGARITA COLLAGUAZHO CRIOLLO, por reunir los requisitos puntualizados en el Código Civil artículo pertinente; se califica de clara y completa; se acepta a trámite Verbal Sumario. Por cuanto la parte actora manifiesta bajo juramento que desconoce el domicilio del demandado, se citará al accionado mediante publicaciones de prensa, en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Riobamba o Cuenca, conforme determina el Art. 82 del C. de P. Civil. En cuenta la cuantía; la casilla judicial señalada; la autorización que confiere a su defensor. Se manda agregar la documentación que acompaña. HAGASE SABER. F) Dra. Fabiola Sánchez Jaramillo, Jueza Sexto de lo Civil de Morona Santiago.
A la demandada se le previene la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones en esta Judicatura.

General Proaño, agosto 31 del 2009

Ab. Carmen R. Valencia Guillén
SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO
DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE MORONA SANTIAGO

F-11, 12 y 15

CITACION JUDICIAL

A: **LUIS GUILLERMO TOMIN NUGRA**, cuya individualidad o residencia se afirma desconocer, se le hace saber que en el Juzgado Tercero de lo Civil de Morona Santiago, a cargo del Dr. Luis Mario Mogrovejo Cabrera, Juez Encargado, se ha presentado una demanda en su contra, la misma que copiada en extracto con la providencia dice:

ACTOR: Rosa Natividad Zhizhpón Aguilar.
DEMANDADO: Luis Guillermo Tomín Nugra.
ACCION: Divorcio.
NATURALEZA: Verbal Sumario.
CUANTIA: Indeterminada.

JUZGADO III DE LO CIVIL DE MORONA SANTIAGO. Gualaquiza, 11 de febrero de 2010, las 15h35. VISTOS: La demanda de divorcio presentada por ROSA NATIVIDAD ZHIZHPON AGUILAR en contra de LUIS GUILLERMO TOMIN NUGRA, por reunir con los requisitos de Ley se lo califica de clara y completa y por ello se le admite al *trámite verbal sumario y se ordena citar al demandado* LUIS GUILLERMO TOMIN NUGRA, por la prensa, en uno de los diarios que circule en las ciudades de Cuenca Gualaquiza, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Codigo de Procedimiento Civil y 119 del Código Civil, ya que bajo juramento se manifiesta desconocer el domicilio del demandado, a fin de que de contestación a la demanda en la audiencia de conciliación que se fijará oportunamente. Notifíquese al señor Agente Fiscal de éste cantón. En cuenta la cuantía, el casillero judicial señalado para recibir notificaciones así como la autorización concedida a su defensor. Adjúntese al proceso los documentos que se acompaña. CITESE Y NOTIFIQUESE. f) Dr. Luis Mario Mogrovejo Cabrera.
Al citado se le previene la obligación de señalar casillero judicial para sus futuras notificaciones.

Gualaquiza, 17 de febrero de 2010

Irene Calle Calle
SECRETARIA SUBROGANTE DEL JUZGADO III DE LO CIVIL DE MORONA SANTIAGO

TA-4212-19-marzo-10

• Marketing
• Administración de empresa
TITULO TECNOL
HORARIOS DE LUNES A
y horario especial para empleados con TU
CONVALIDAMOS ESTUDIOS
INSTITUTOS Y UNIVERSI
No pierda su tiempo, acumule crédit
REGISTRO CONESUP 01-
CUENCA: BORRERO 11-38
GIRON: SINDICATO DE CHOFE

JUZGADO CUARTO DE LO CI SU

CITACION

Al señor UNUP JOSE TSENKUSH CHAMIK, se le hac cargo del Doctor Galo Miguel Rodríguez Calle Juez Te Morona Santiago – Sucúa se ha presentado una de en ella recaída dice:

ACTOR: KUKUSH TSENKUSH WAINT BEATRIZ
DEMANDADO: UNUP JOSE TSENJUSH CHAMIK
ACCIÓN: DIVORCIO
NATURALEZA: VERBAL SUMARIA

PROVIDENCIA: Sucúa, 23 de enero del año 2010, seria causa por encontrarse en funciones de Juez Te go, designado mediante Acción de Personal No. 0199 cito por el Dr. Milton Av la Campoverde, Presidente d y en cargado de la Dirección Provincial del Consejo d cede formulada por la Señora Wayit Beatriz Kukush T cial otorgado por la Señora Teniente Lidia Juan Kukus nir los requisitos de Ley, se la califica de clara y compl presente la norma legal invocada Art. 110, numeral 8 Tsenkush Chamik, de conformidad a lo señalado en prensa, a través de publicaciones a realizarse en Cuenca con circulación clara en este Cantón y prov contestación a la demanda, en audiencia de conciliac hijos menores póberes personalmente insinúen el no dor Ad-Litem centro de esta causa. Cúmplase en esta Por fijada la cuantía, la casilla judicial señalada y la au guese a los datos la documentación acompañada. AC encargada mediante oficio No. 029-DPCNS, de fecha Rodríguez C. Juez Temporal Encargado de Juzgado Cu Al demandado se le previene de la obligación de se notificaciones.

Sucúa, 9 de febrer

Atentam
Dra. Miriam Cre
SECRETARIA JUZGADO
MORONA SANTI

ciudades y concejales, con el apoyo de los asambleístas de Azuay, Cañar y Morona Santiago, hasta que se haga respetar la posición expuesta.(AZD)

El proyecto de red que involucra al Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, MINTEL, y la Cor-